



Municipalidad Distrital de Tambo de Mora

Plaza de Armas Upis Vilma León Mz. J Lote 25
TAMBO DE MORA - CHINCHA - ICA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 50 - 2022 - MDTM

Tambo de Mora, 21 de julio del 2021

VISTOS:

La Sesión de Consejo Municipal celebrado el día 21 de julio del 2022, tratado como punto de la orden del día, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de acuerdo al Informe N° 17 – 2022/OC-MDTM de Fecha 18 de julio y el Memorándum N° 273-2022-GM/MDTM.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nro. 30305, en concordancia el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la misma que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con lo establecido en el Inc.2 del Art. 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "son atribuciones de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día", según corresponda su aprobación como su desaprobación.

Que, el Art. 41 de la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o, sujetarse a una conducta o, norma institucional.

Que, los numeral 3 del Art. 20 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que el titular del pliego debe ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, conforme al ejercicio de sus funciones.

Que, en pleno de consejo previo debate, **APRUEBA**, el pedido de acuerdo La Sesión de Consejo Municipal celebrado el día 21 de julio del 2022, tratado como punto de la orden del día, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de Acuerdo al Informe N° 17 – 2022/OC-MDT, de Fecha 18 de julio y el Memorándum N° 03-2022 -GM/MDTM, de la Gerencia municipal.

Que, estando a las facultades precisadas en el Art. 9 y 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y estando al acuerdo del Consejo Municipal por mayoría calificada y, con la dispensa de la aprobación y la lectura del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) del Gobierno Regional de Ica - Provincia de Chincha - Distrito de Tambo de Mora de la cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Regional/ la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.



Municipalidad Distrital de Tambo de Mora

Plaza de Armas Upis Vilma León Mz. J Lote 25
TAMBO DE MORA - CHINCHA - ICA - PERÚ

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía, el cumplimiento de lo dispuestos en el presente acuerdo, remitir los actuados al área de secretaria general para la publicación de dicha ordenanza y al área de rentas para conocimiento y posterior ejecución de lo estipulado en dicha ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DE MORA

Yohn Alexander Najah Moreyra
ALCALDE